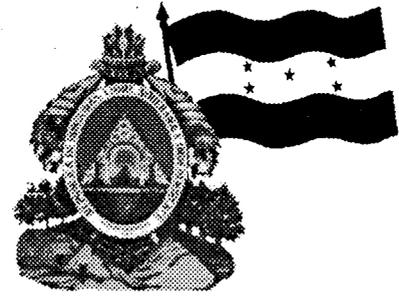


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 4 DE MAYO DEL 2012. NUM. 32,811

Sección A

Corte Suprema de Justicia

ACUERDO No. 01

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de enero de 2012

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 313, establece como atribuciones de la Corte Suprema de Justicia entre otras funciones de "... 11) Fijar la división del territorio para efectos jurisdiccionales; 12) Crear, suprimir, fusionar o trasladar los Juzgados, Cortes de Apelaciones y demás dependencias del Poder Judicial..."

CONSIDERANDO: Que en el marco del "Plan de Modernización del Poder Judicial", se establecen líneas estratégicas, siendo una de las más importantes la que define "la mejora de la capacidad de funcionamiento de la estructura jurisdiccional y administrativa del Poder Judicial" estableciéndose como específico "lograr la eficiencia y efectividad en el funcionamiento del área jurisdiccional para satisfacer la demanda de los usuarios de una forma expedita, oportuna y de calidad", a través de acciones específicas entre las que destacan:

- Promover la implantación de la oralidad y simplificación de los procedimientos en las distintas materias.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 01.

Otros.

AVANCE

A. 1-2

A. 3

A. 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-8

- Revisar y reestructurar la competencia territorial y por materia.
- Diseñar e implantar modelos de organización, funcionamiento y gestión de los despachos judiciales.

CONSIDERANDO: Que el Poder Judicial de Honduras, mediante el seguimiento coordinado y planificado de las estrategias y acciones establecidas en el plan de modernización de este Poder del Estado, ha iniciado un proceso de incorporación de nuevos modelos de gestión en los despachos judiciales, que se han implantado con la fusión de los Juzgados de Letras Penales de las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula; de los Juzgados de Letras y Paz en materia civil de los departamentos de Francisco Morazán y Cortés, así como otras fusiones en distintas materias, contemplando también la reorganización jurisdiccional de otros juzgados para lograr mayor efectividad y acercamiento a la Justicia.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Poder Judicial en materia de administración de justicia, juzgar

y ejecutar lo juzgado, lo que conlleva crear instancias especializadas para dar una mejor respuesta y facilitar el acceso a la justicia en los temas de las diferentes materias (Penal, Civil, Familia, Niñez y Adolescencia, Inquilinato, Violencia Doméstica, Laboral).

CONSIDERANDO: Que para garantizar un sistema que permita transparencia, agilidad, acceso, implantación de la oralidad y nuevos servicios comunes al usuario, tomando como base el nuevo modelo de despacho judicial que ha venido implantando el Poder Judicial en todas las materias, es imperativo unificar los Juzgados Primero y Segundo de Letras y el de Letras de Familia todos con sede en Gracias, departamento de Lempira.

PORTANTO: En atención a las consideraciones que anteceden y a sus facultades legales, este Supremo Tribunal,

ACUERDA:

PRIMERO: Unificar los Juzgados Primero y Segundo de Letras y el de Letras de Familia, todos con sede en Gracias, departamento de Lempira, en un solo despacho judicial, denominado "**Juzgado de Letras de Gracias, departamento de Lempira**", que estará ubicado en el municipio de Gracias, departamento de Lempira.

SEGUNDO: Fijar la jurisdicción del Juzgado de Letras de Gracias, departamento de Lempira, en asuntos de materia Penal: Contencioso-Administrativo, Civil, Familia, Niñez y Adolescencia, Inquilinato, Violencia Doméstica y Laboral, en todos los municipios, aldeas y caseríos del departamento de Lempira.

TERCERO: En atención a lo anterior, el Juzgado de Letras referido deberá organizarse para su debido funcionamiento con un sistema de atención al público eficiente, mediante el cual especializará el servicio que se brinda de conformidad al nuevo modelo de gestión, procederá a estandarizar un modelo único de archivo centralizado y numeración única de expedientes, incorporando nuevos mecanismos de gestión como lo son los servicios comunes de citaciones y notificaciones, recepción centralizada de demandas y escritos, distribución aleatoria de expedientes y todos los demás establecidos en el nuevo modelo de despacho judicial aprobado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo a las siguientes dependencias del Poder Judicial para los efectos legales correspondientes:

- a. Juzgados de Paz; Juzgados de Letras; Tribunales de Sentencia; Juzgados de Ejecución de Penas y Cortes de Apelaciones de todo el país.
- b. Dirección Nacional de la Defensa Pública.
- c. Inspectoría General de Juzgados y Tribunales.
- d. Dirección de Desarrollo Institucional.
- e. Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ).
- f. Direcciones y Departamentos Administrativos del Poder Judicial.

QUINTO: El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del diecisiete (17) de julio del año 2012, y es en acatamiento a lo dispuesto en el Punto No. 13 del Acta No. 23 de la Sesión celebrada por el Honorable Pleno de este Tribunal el día veintitrés (23) de noviembre del año 2011; y deberá publicarse en el Diario Oficial "**La Gaceta**". - **COMUNIQUESE.**

JORGE ALBERTO RIVERA AVILÉS
PRESIDENTE

LUCILA CRUZ MENÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

- [1] Solicitud: 2011-035183
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Paseo de La Reforma, No. 445, piso 8, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLUB PREMIER TITANIO



[7] Clase Internacional: 39

[8] Protege y distingue:
 Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes, servicios relacionados con el transporte de mercancías de un lugar a otro (por ferrocarril, carretera, agua, aire o conducto) y los servicios afines, así como los servicios relacionados con el almacenamiento de mercancías en depósitos u otros edificios para su preservación o custodia, servicios relacionados con el embalaje y empaquetado de productos previa expedición, servicios relacionados con el funcionamiento de los aeropuertos, servicios de información sobre viajes o transporte de mercancías prestados por intermediarios y agencias de turismo, así como los servicios de información sobre tarifas, horarios y medios de transporte, servicios relacionados con la inspección de vehículos o mercancías previo su transporte, acarreo, acompañamiento de viajeros, transportes aéreos, transportes aeronáuticos, alquiler de almacenes (depósitos), alquiler de contenedores de almacenamiento, reparto de correo, corretaje de fletes, corretaje de transporte, servicios de depósito, descarga de mercancías, distribución (reparto) de productos, embalaje de productos, empaquetados de mercancías, organización de excursiones, fletamento, flete (transporte de mercancías), información sobre transporte, servicios de mensajería (correo o mercancías), distribución de paquetes, transporte de pasajeros, transporte aéreo de pasajeros, servicios de remolque, reparto de mercancías, reparto de paquetes, reservas de plazas de viaje, reservas de transporte, visitas turísticas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2011

[12] Reservas: Se protege la letra estilizada.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 M. y 5 J. 2012

- [1] Solicitud: 2011-035182
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Paseo de La Reforma, No. 445, piso 8, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLUB PREMIER ORO



[7] Clase Internacional: 39

[8] Protege y distingue:
 Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes, servicios relacionados con el transporte de mercancías de un lugar a otro (por ferrocarril, carretera, agua, aire o conducto) y los servicios afines, así como los servicios relacionados con el almacenamiento de mercancías en depósitos u otros edificios para su preservación o custodia, servicios relacionados con el embalaje y empaquetado de productos previa expedición, servicios relacionados con el funcionamiento de los aeropuertos, servicios de información sobre viajes o transporte de mercancías prestados por intermediarios y agencias de turismo, así como los servicios de información sobre tarifas, horarios y medios de transporte, servicios relacionados con la inspección de vehículos o mercancías previo su transporte, acarreo, acompañamiento de viajeros, transportes aéreos, transportes aeronáuticos, alquiler de almacenes (depósitos), alquiler de contenedores de almacenamiento, reparto de correo, corretaje de fletes, corretaje de transporte; servicios de depósito, descarga de mercancías, distribución (reparto) de productos, embalaje de productos, empaquetados de mercancías, organización de excursiones, fletamento, flete (transporte de mercancías), información sobre transporte, servicios de mensajería (correo o mercancías), distribución de paquetes, transporte de pasajeros, transporte aéreo de pasajeros, servicios de remolque, reparto de mercancías, reparto de paquetes, reservas de plazas de viaje, reservas de transporte, visitas turísticas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2011

[12] Reservas: Se protege la letra estilizada.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 M. y 5 J. 2012

- 1/ Solicitud: 6717-12
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NICARAGUA AMERICAN CIGARS, SOCIEDAD ANÓNIMA (NACSA).
 4.1/ Domicilio: Estelí, Nicaragua.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HUGO CASSAR y etiqueta.



- 6.2/ Reivindicaciones: Los colores negro, rojo, dorado, blanco.
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Puros (cigarros), cigarrillos, accesorios para puros, encendedores, cerillos, estuches para puros y humidores.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/03/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 M. y 5 J. 2012

- 1/ Solicitud: 6715-12
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NICARAGUA AMERICAN CIGARS, SOCIEDAD ANÓNIMA (NACSA).
 4.1/ Domicilio: Estelí, Nicaragua.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REMEDIOS 92 y etiqueta.



- 6.2/ Reivindicaciones: Los colores dorado, blanco, café.
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Puros (cigarros), cigarrillos, accesorios para puros, encendedores, cerillos, estuches para puros y humidores.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/03/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 M. y 5 J. 2012

Avance

Próxima Edición

- 1) *Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes la MODIFICACIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA TEUPASENTI - LAS CRUCITAS, EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro, 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Registradora de la Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual; **CERTIFICA**, la Resolución No.021-12 de fecha 26 de enero del 2012, que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 021-12. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.** Tegucigalpa, M.D.C., 26 de enero del 2012. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Cancelación No.20864-11 del Registro de la Marca de Fábrica **BRAHMA CHOPP**, registrada bajo No.87946, presentada el 22 de junio de 2011, por el Abogado **VIRGILIO UMANZOR**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **RESULTA:** Que el solicitante manifiesta lo siguiente: a) Que solicita la cancelación del registro de la marca **BRAHMA CHOPP**, registrada bajo el número 87946, propiedad de **COMPANHIA DE BEBIDAS DAS AMERICAS-AMBEV**, clase 32, protegiendo cervezas, en virtud de la falta de uso de dicha marca por más de tres años. **RESULTA:** Que esta Oficina en atención a la solicitud presentada, puso en conocimiento mediante Cédula de Citación de fecha 26 de agosto de 2011, al Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **COMPANHIA DE BEBIDAS DAS AMERICAS-AMBEV**, sobre la Acción de Cancelación por no uso contra el registro de la Marca de Fábrica denominada "**BRAHMA CHOPP**" No.87946; y en virtud de no haber comparecido el Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **COMPANHIA DE BEBIDAS DAS AMERICAS-AMBEV.**, se procedió por cuenta del interesado a notificar en un diario de mayor circulación en el país sobre dicha Acción de Cancelación. **RESULTA:** Que en fecha 31 de octubre del 2011, el Abogado **VIRGILIO UMANZOR**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.**, presentó la publicación correspondiente sobre la acción de cancelación solicitada. **RESULTA:** Que habiéndose hecho para tal efecto las investigaciones pertinentes en la base de datos y libros que al efecto lleva esta Oficina se encuentra registrada y vigente desde el 30 de mayo del 2003; la Marca de Fábrica "**BRAHMA CHOPP**", bajo el registro No.87946 del tomo 142, folio 96 a favor de la Sociedad Mercantil **COMPANHIA DE BEBIDAS DAS AMERICAS-AMBEV.**, asimismo se constató que dicha marca no ha pagado la tasa de rehabilitación por falta de uso. **CONSIDERANDO:** Que el titular de la Marca de Fábrica denominada "**BRAHMA CHOPP**" registrada bajo No.87946, no contestó en tiempo y forma la acción de cancelación planteada, asimismo no acreditó haber usado la marca en el país durante los tres años anteriores a la fecha de presentación

de la solicitud de cancelación y no pagó la tasa anual de rehabilitación por no uso. **CONSIDERANDO:** Que a petición de toda persona interesada, esta Oficina de Registro podrá cancelar el registro de una marca o nombre comercial si ésta no se hubiese usado en el país durante los tres años ininterrumpidos precedentes a la fecha en que se inició la acción de cancelación o cuando el titular del derecho protegido no haya pagado la tasa anual de rehabilitación. **CONSIDERANDO:** Que es competencia de esta Oficina de Registro de la Propiedad Industrial, resolver los asuntos relacionados con las solicitudes de cancelación al registro de signos distintivos. **POR TANTO:** Esta Oficina de Registro de la Propiedad Industrial de conformidad con lo establecido en los artículos 1,2, 81, 105, 106, 149 y 151 de la Ley de Propiedad Industrial y 1, 43, 45, 49, 55 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás leyes aplicables. **RESUELVE:** **PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Cancelación No.20864-11 del Registro de la Marca de Fábrica registrada bajo **No.87946** presentada el 22 de junio del 2011, por el Abogado **VIRGILIO UMANZOR**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.**, contra el registro de la Marca de Fábrica "**BRAHMA CHOPP**" registrada en fecha 30 de mayo del 2003; bajo No.87946 del tomo 142, folio 96, a favor de la Sociedad Mercantil **COMPANHIA DE BEBIDAS DAS AMERICAS-AMBEV**; en virtud que el titular del derecho protegido no contestó en tiempo y forma la acción de cancelación planteada, no acreditó haber usado la marca en el país durante los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de cancelación y no pagó la tasa anual de rehabilitación por no uso. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar la presente, por cuenta del interesado en el Diario Oficial la Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el libro de registro y en la base de datos correspondiente. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición que deberá presentarse ante el órgano que dictó la Resolución, el Recurso de Apelación que deberá de interponerse ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en los plazos establecidos por la ley. **NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO. ABOG. NOEMÍ ELIZABETH LAGOS. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de enero del 2012.

ABOG. NOEMÍ ELIZABETH LAGOS
Registradora de Propiedad Industrial

4 M. 2012.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 30 de enero del año dos mil doce, interpuso demanda ante esta judicatura los señores Libia Lizzeth Munguía Santos y Renato Madrid Padilla, con orden de ingreso No. 029-12, en contra el Estado de Honduras a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, contraída a solicitar se declare la nulidad de unos actos administrativos de carácter particular por no ser conforme a Derecho. Reconocimiento de las situaciones jurídicas individualizadas. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento, entre ellas que se ordene la restitución a los cargos con el pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios. Relacionado con la Resolución SAG-575-2011 del 12 agosto del 2011, y la Resolución SAG-1350-2011 de fecha 17 de noviembre del 2011, de cancelación número 102-2011 de fecha 18 de octubre del 2011, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

4 M. 2012.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA:** La Licencia de Agente que literalmente dice: **LICENCIA DE AGENTE.** El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **MAERSK HONDURAS, S.A.,** como **AGENTE NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **A. P. MOLLER-MAERSK A/S,** con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL.** Otorgada mediante Resolución Número 154-2012 de fecha 24 de febrero del 2012. Fecha de emisión del contrato: 27 de julio del 2011, fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO.** **ADONIS LAVAIRES FUENTES,** Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA,** Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

4 M. 2012.

**JUZGADO DE LETRAS
SECCIONAL SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**

AVISO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en la Solicitud Reposición de Título Valor, presentada por el señor **JOSÉ ALBERTO PINEDA POLANCO,** se dictó auto de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil doce (2012), ordenándose se publique en el Diario Oficial La Gaceta, la solicitud de reposición de un certificado de depósito a plazo fijo en moneda nacional identificado con el No.400444461.

Siguatepeque, 25 de abril del 2012.

ABOG. ALMA IRIS TOLEDO BAIRES
SECRETARIA ADJUNTA

4 M. 2012.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.,** como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **BACARDI INTERNACIONAL LTD.,** de nacionalidad Bermuda (Reino Unido), con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL,** Otorgada mediante Resolución Número 301-2012 de fecha 09 de abril del 2012, Carta de fecha 09 de marzo del 2012; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO.** **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES,** Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA,** Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil doce.

LUISA AMANDA MENDIETA
Secretaria General

4 M. 2012.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

ADDENDUM No. 1

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud, informa a los proveedores que adquirieron las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 038-2011-SS, lo siguiente:

1. Modificar en el Aviso de Licitación Pública Nacional:

No.	Concepto	Modificación
1	Ventas de Bases	Ampliarlo hasta el día jueves 12 de enero de 2012.
2	Apertura de Ofertas	Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán el día jueves 02 de febrero del 2012, hasta las 9:30 A.M. (nueve y treinta de la mañana), en el Salón Barrenechea, ubicado en el 3er. Piso del edificio principal de la Secretaría de Salud. Las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán públicamente por la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, a las 10:00 A.M. (diez de la mañana) en el mismo lugar, en presencia de los representantes de los Oferentes y cualquier persona que desee asistir al acto.

2. El Presente Addendum pasa a formar parte íntegra del PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 038-2011-SS.
3. Todos los demás términos y condiciones contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 038-2011-SS se mantienen inalterables.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de enero de 2012.

DR. ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD

4 M. 2012

Instituto de la Propiedad

DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN PREDIAL
AVISO DE INGRESO
PRIMER AVISO

LA INFRASCRITA, SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN PREDIAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, al público en general. HACE SABER: Que en fecha veintidós de octubre del dos mil nueve, el Abogado MIGUEL HERNÁNDEZ FORTÍN, con número de Colegiación 1969, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la señora MARÍA ISABEL SANTOS, presentó una solicitud de REGULARIZACIÓN POR LA VÍA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISICIÓN Y EXTINTIVA DE DERECHOS REALES DE UN BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA, sobre un lote de terreno ubicado en la colonia Luis Landa de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con un Área de 64.89 Mts.2, equivalentes a 93.07 Vrs.2, con un perímetro de 45.72 metros lineales, cuyas colindancias son las siguientes: AL NORTE, María Isabel Santos; AL SUR, calle por medio con Felícito Montalbán y José Donatilo Sierra López; AL ESTE, con Instituto de Previsión del Magisterio; AL OESTE, calle de por medio la Cooperativa Mixta de Maestros Jubilados y Pensionados 17 de Septiembre Limitada y se encuentra dentro del Sitio "Hato de en Medio o Supelecapa o San Juan Suyapa (privado)", publicación que se hace saber al público en general y en particular a cualquier persona interesada para que formule Oposición dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, en estricto cumplimiento al Artículo 91 de la Ley de Propiedad. Al expediente se le ha asignado el Número 2210-2009-1579-P.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días de febrero de dos mil doce.

LARISSA DAMARIS BARAHONA FUENTES
Secretaria
Dirección General de Regularización Predial

4 M. 2012

Solicitud: Patente de Diseño Industrial
Número de Solicitud: Sol. 2011-000866
Fecha de presentación: 31 de marzo de 2011
Fecha de emisión: 25 de mayo de 2011
Nombre del Solicitante: SOLUCIONES PUBLICITARIAS ABC.
Domicilio: REPÚBLICA DOMINICANA
Representante Legal: CARLOS VIRGILIO UMANZOR B.
Denominada: DISEÑO PUBLICITARIO EN PARAGOMAS



Resumen: El diseño corresponde a un dispositivo publicitario en paragomas, nuevo de apariencia original y ornamental que confiere características de individualidad.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

4 A., 4 M. y, 4 J. 2012

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. MIGUEL ALFREDO GARCÍA GIRÓN, actuando en representación de la empresa CASA DEL GANADERO, S.A. (CADELGA), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: 2,4-D ONE 72 SL compuesto por los elementos: 72% 2,4-D

En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**

Formulador y país de origen: SINOCHEN NINGBO LIMITED/CHINA

Tipo de uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., treinta (30) de marzo de 2012

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

4 M. 2012

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. ROGER WILFREDO ÁVILA, actuando en representación de la empresa BIESTERFELD GUATEMALA, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: 2,4-D 48 SL, compuesto por los elementos: 48% 2,4-D

En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**

Formulador y país de origen: FORMULACIONES QUÍMICAS, S.A. (FORMUQUISA)/COSTA RICA.

Tipo de uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., veintiocho (28) de marzo de 2012

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

4 M. 2012

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. ROGER WILFREDO ÁVILA, actuando en representación de la empresa SHADONG WEIFANG RAINBOW CHEMICAL, Co. Ltd., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: GLIFOSATO 68 SG, compuesto por los elementos: 68% GLYPHOSATE

En forma de: **GRANULADO SOLUBLES**

Formulador y país de origen: SHANDONG WEIFANG RAINBOW CHEMICAL Co. Ltd./CHINA

Tipo de uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., treinta (30) de marzo de 2012

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

4 M. 2012

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. ROGER WILFREDO ÁVILA, actuando en representación de la empresa BIESTERFELD GUATEMALA, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: 2,4-D 72 SL, compuesto por los elementos: 72% 2,4-D

En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**

Formulador y país de origen: FORMULACIONES QUÍMICAS, S.A. (FORMUQUISA)/COSTA RICA.

Tipo de uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., treinta (30) de marzo de 2012

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

4 M. 2012

Llamado a Licitación
República de Honduras
Proyecto de Infraestructura Rural-PIR
Convenio de Crédito No. -4099-HN

**CONSTRUCCIÓN DE MICROCENTRALES
HIDROELÉCTRICAS: LA ATRAVESADA, UBICADA
EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, DEPARTAMENTO
DE COPÁN, EN LA MANCOMUNIDAD CHORTÍ,
CÓDIGO 97220**

LPN No. LPN-FHIS-02-2012

1. El Estado de Honduras ha recibido en crédito de la Asociación Internacional de Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Infraestructura Rural (PIR), y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Contrato CONSTRUCCIÓN DE MICROCENTRAL HIDROELÉCTRICA: LA ATRAVESADA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, DEPARTAMENTO DE COPÁN, Código 97220.
2. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para llevar a cabo las obras mencionadas. El plazo de construcción es de trescientos (300) días calendario.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidas en las normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
4. Los licitantes elegibles, que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección de Contrataciones del FHIS, en la dirección indicada al final de este llamado, o en el portal electrónico www.honducompras.gob.hn, donde podrán revisar, bajar los documentos de licitación sin ningún costo adicional e igualmente, encontrar las respuestas a todas las dudas con respecto de este proceso.
5. Los requisitos de calificaciones incluyen: (a) tener un volumen promedio anual de facturación de obras de al menos L. 15,000,000.00, calculado sobre los últimos 5 años; (b) participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en por lo menos tres (3) contratos en los últimos

cinco (5) años de naturaleza y complejidad similar a las licitadas; (c) contar con el equipo esencial (propias, alquiladas, etc.), indicados en los documentos de licitación; y, d) contar con un volumen mínimo de activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales, con los cuales cubrir al menos L. 3,000,000.00, no se otorgará un Margen de Preferencia a los Contratistas Nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.

6. Los licitantes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de quinientos Lempiras exactos (Lps. 500.00). Esta suma podrá pagarse en efectivo y será entregada personalmente al momento.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 02:00 P.M., del día 13/04/2012. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este llamado, a las 02:00 P.M., del día 13/04/2012.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de AMntenimiento de la Oferta de acuerdo al fomento incluido en la Sección IV del documento de licitación.

La dirección referida arriba es:

Atención: Miguel Edgardo Martínez, Ministro Director del Fondo, Hondureño de Inversión Social (FHIS).

Dirección: fondo Hondureño de inversión Social, antiguo local el IPM, Col. Godoy, frente a Iglesia Amor Viviente, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfono: 2234-5231 al 38, Ext., 229

E-Mail: licitaciones@fhis.hn

País: Honduras

ING MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ
Ministro. Director Ejecutivo
Fondo Hondureño de Inversión Social

4 M. 2012.

Aviso de Licitación Pública

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 001-2012-SS

“ADQUISICIÓN DE DOS TUBOS DEL
TOMÓGRAFO” PARA USO DEL HOSPITAL DR.
MARIO CATARINO RIVAS”

La Secretaría de Salud invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 001-2012-SS a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de dos Tubos del Tomógrafo”, para uso del Hospital Dr. Mario Catarino Rivas.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del 24 de enero al 08 de febrero del 2012, de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., mediante solicitud escrita al depto. de Licitaciones dependiente de la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios General de esta Secretaría previo el pago de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00)** no reembolsables, por lo cual deberá llenar el formulario de pago de Ingresos Corrientes en la siguiente dirección electrónica www.sefin.gob.hn y después cancelarlo en cualquier institución bancaria que opere en el país. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, www.honducompras.gob.hn.

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán el día 05 de marzo del 2012, hasta la una con treinta minutos (1:30 P.M.) de la tarde, en el Salón Barrenechea, ubicado en el 3er. Piso del Edificio Principal de la Secretaría de Salud. Las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán públicamente por la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, a las (2:00 P.M.) de la tarde en el mismo lugar, en presencia de los representantes de los Oferentes y cualquier persona que deseen al acto.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 DE ENERO DE 2012

DR. ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE SALUD

2 M. 2012

Aviso de Licitación Pública

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 036-2011-SS

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA,
PARA EL HOSPITAL DR. MARIO CATARINO RIVAS,
SAN PEDRO SULA”

La Secretaría de Salud invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 036-2011-SS a presentar ofertas selladas para la Contratación de los Servicios de Alimentación Hospitalaria para el Hospital Dr. Mario Catarino Rivas de la ciudad de San Pedro Sula., Cortés.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del jueves 15 al viernes 30 de diciembre de 2011, de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., mediante solicitud escrita al depto. de Licitaciones dependiente de la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios General de esta Secretaría previo el pago de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00)** no reembolsables, por lo cual deberá el formulario de pago de Ingresos Corrientes en la siguiente dirección electrónica www.sefin.gob.hn y después cancelarlo en cualquier institución bancaria que opere en el país. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, www.honducompras.gob.hn.

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán el día martes 24 de enero del 2012, hasta las 10:30 A.M. (diez y treinta de la mañana), en el Salón Barrenechea, ubicado en el 3er. Piso del Edificio Principal de la Secretaría de Salud. Las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán públicamente por la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, a las 11:00 A.M. (once de la mañana) en el mismo lugar, en presencia de los representantes de los Oferentes y cualquier persona que deseen al acto.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 DE DICIEMBRE DE 2011

DR. ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE SALUD

2 M. 2012

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 35888-11
 2/ Fecha de presentación: 27-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERNAC & CIA. S.A.S.
 4.1/ Domicilio: Calle 75 No. 5-59, Bogotá, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO SANTO DOMINGO

GRUPO SANTO DOMINGO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Armida María López Vilella
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Nadia Kafati

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 17-11-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 4 y 22 M. 2012.

1/ Solicitud: 35889-11
 2/ Fecha de presentación: 27-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERNAC & CIA. S.A.S.
 4.1/ Domicilio: Calle 75 No. 5-59, Bogotá, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO SANTO DOMINGO

GRUPO SANTO DOMINGO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Armida María López Vilella
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Nadia Kafati

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 17-11-11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 4 y 22 M. 2012.

1/ Solicitud: 35890-11
 2/ Fecha de presentación: 27-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERNAC & CIA. S.A.S.
 4.1/ Domicilio: Calle 75 No. 5-59, Bogotá, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO SANTO DOMINGO

GRUPO SANTO DOMINGO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Armida María López Vilella
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Nadia Kafati

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 17-11-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 4 y 22 M. 2012.

1/ Solicitud: 3480-12
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO FARMACÉUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PMS FEM

PMS FEM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladar
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 4 y 22 M. 2012.

1/ Solicitud: 1541-12
 2/ Fecha de presentación: 16-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO FARMACÉUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BILIPID

Bilipid

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladar
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 07-02-12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 4 y 22 M. 2012.

1/ Solicitud: 1539-12
 2/ Fecha de presentación: 16-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO FARMACÉUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVENOSSO

Avenosso

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladar
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 07-02-12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 4 y 22 M. 2012.

AVISO DE LICITACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y
FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO
[INJUPEMP]
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001-2012-DA
CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS
PARA EL INJUPEMP

El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), invita a las empresas legalmente constituidas, habilitadas e interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 001-2012-DA a presentar ofertas selladas para la Contratación de: Seguro de vehículos para la flota vehicular del INJUPEMP.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del día 9 al 13 de abril 2012, mediante solicitud escrita, dirigida a Ing. Aníbal Bendezú, Jefe de División Administrativa del INJUPEMP*, a los teléfonos 22901919 / 22901910, en la dirección indicada al final de este Llamado de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., en la Tesorería del Instituto, previo pago de MIL LEMPIRAS EXACTOS [L. 1,000.00], cantidad no reembolsable. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la Sala de Juntas del INJUPEMP, ubicada en el 4to. nivel del edificio principal el **10 de Mayo del año 2012**, a las 10:00 A.M., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. **Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente como mínimo del 2% del valor total ofertado, con una vigencia de noventa [90] días hábiles vigentes a partir de la fecha de apertura de ofertas.**

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de marzo, 2012.

ANDRÉS TORRES RODRÍGUEZ
 Director Ejecutivo

4 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-036607
 [2] Fecha de presentación: 03/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S.A. (DROMEINTER, S. A.)
 [4.1] Domicilio: Final avenida Los Próceres, barrio Sabana Grande No. 4002, Tegucigalpa.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MOSQUITAN Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JENNIE BEATRIZ RIVERA PERDOMO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de diciembre del año 2011
 [12] RESERVAS: Reserva se protege el diseño en su conjunto, no se podrá reclamar exclusividad sobre el diseño del producto (La Espiral).

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 4 y 22 M. 2012

- [1] Solicitud: 2011-038805
 [2] Fecha de presentación: 22/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ACCIONES INMUEBLES Y VALORES, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DONASKING Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Productos de panadería y repostería en general en especialidad, en especial donas.

- D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMAZOR BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. y 4, 22 M. 2012